



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 004 -2024-MPM/A**

Moyobamba, 20 FEB. 2024

**VISTO:**

La Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nro. 005-2020-PCM-SGP, se aprueban los lineamientos Nro. 02-2020-SGP que establece orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP; Ordenanza Municipal Nro. 557-2023-MPM de fecha 07 de diciembre del 2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo entro en vigencia el 6 de febrero del 2024; Informe Nro. 010-2024-MPM/GM/GPEPyDI/APEyE/RRPG de fecha 16 de febrero del 2024; Nota Informativa N° 627-2024-MPM/OGPyP de fecha 19 de febrero 2024; Informe Legal Nro. 041-2024-MPM/AOJ de fecha 20 de febrero del 2024; Proveído GM de fecha 20 de febrero del 2024;Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley Nro. 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla los tipos de normas municipales, estas son, las emitidas por el concejo municipal las ordenanzas, los acuerdos de concejo y resoluciones de concejo; las emitidas por el alcalde, los decretos de alcaldía y resoluciones de alcaldía; y, las emitidas por las gerencias, para asuntos administrativos a su cargo, por resoluciones y directivas;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión, entre otros aspectos;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo Nro. 054-2018-PCM y modificatorias, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; y establece que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 034 -2024-MPM/A**

la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante **Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nro. 005-2020-PCM-SGP**, se aprueban los lineamientos Nro. **02-2020-SGP** que establece orientaciones sobre el Reglamento de **Organización y Funciones - ROF** y el Manual de Operaciones - MOP, estableciéndose textualmente en el **inciso N.- IMPLEMENTACIÓN DEL ROF**, lo siguiente:

*Cuando así corresponda, es recomendable que la **entidad para implementar su ROF**:*

- ✓ *Difunda el ROF entre el personal de la entidad para que conozca los cambios realizados en la estructura orgánica de la entidad.*
- ✓ *Revise su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA a fin que, de corresponder, actualice las unidades de organización responsables de los procedimientos administrativos.*
- ✓ *Actualice su Cuadro de Asignación de Personal, conforme lo dispuesto en la normativa de la materia y las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;*
- ✓ *Apruebe el Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes, en aquellos casos en los que se hayan modificado las denominaciones de las unidades de organización (ROF anterior versus nuevo ROF).*
- ✓ *Supervise la correcta transferencia del acervo documentario y bienes, en caso se hayan integrado unidades de organización y/o reasignado funciones entre unidades de organización.*
- ✓ *Reorganice los flujos de trabajo de acuerdo con los cambios realizados en la estructura orgánica.*
- ✓ *Actualizar las directivas internas de la entidad, de corresponder*



Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 557-2023-MPM de fecha 07 de diciembre del 2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo entro en vigencia el 6 de febrero del 2024;

Que, mediante Informe Nro. 010-2024-MPM/GM/GPEPyDI/APEyE/RRPG de fecha 16 de febrero del 2024, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística remite al Gerente de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional en el marco a la implementación del ROF, el PROYECTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA 2024, con la finalidad de coadyuvar, orientar los esfuerzos de los responsables para su adecuación e implementación de forma planificada y organizada, en beneficio de la ciudadanía;



Que, a través de la Nota Informativa N° 627-2024-MPM/OGPyP de fecha 19 de febrero 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional requiere al Gerente Municipal el Proyecto de Lineamientos Técnicos la Implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba **para su conocimiento, opinión legal y aprobación correspondiente;**





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 004 -2024-MPWA**

Que, mediante Informe Legal Nro. 041-2024-MPM/AOJ de fecha 20 de febrero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión legal respecto de la propuesta de lineamientos de los cuales concluye:

- 5.1. *Mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nro. 005-2020-PCM-SGP, se aprueban los lineamientos Nro. 02-2020-SGP que establece orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, estableciéndose en el inciso N.- IMPLEMENTACIÓN DEL ROF:*

*Cuando así corresponda, es recomendable que la entidad para implementar su ROF:*

- ✓ *Difunda el ROF entre el personal de la entidad para que conozca los cambios realizados en la estructura orgánica de la entidad.*
- ✓ *Revise su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA a fin que, de corresponder, actualice las unidades de organización responsables de los procedimientos administrativos.*
- ✓ *Actualice su Cuadro de Asignación de Personal, conforme lo dispuesto en la normativa de la materia y las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;*
- ✓ *Apruebe el Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes, en aquellos casos en los que se hayan modificado las denominaciones de las unidades de organización (ROF anterior versus nuevo ROF).*
- ✓ *Supervise la correcta transferencia del acervo documentario y bienes, en caso se hayan integrado unidades de organización y/o reasignado funciones entre unidades de organización.*
- ✓ *Reorganice los flujos de trabajo de acuerdo con los cambios realizados en la estructura orgánica.*
- ✓ *Actualizar las directivas internas de la entidad, de corresponder.*

- 5.2. *En mérito a ello la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través de su Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística presentan en el marco a la implementación del ROF, el **PROYECTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA 2024**, con la finalidad de coadyuvar, orientar los esfuerzos de los responsables para su adecuación e implementación de forma planificada y organizada, en beneficio de la ciudadanía.*

- 5.3. *Visto la documentación anexada al presente expediente y en mérito al análisis legal realizado por esta asesoría resulta **PROCEDENTE** aprobar mediante Decreto de Alcaldía los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA 2024**.*

Que, mediante proveído, de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal autoriza, a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. **CONVOCAR** a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.º 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;





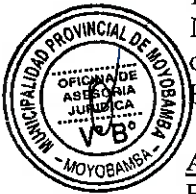
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 004 -2024-MPM/A

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA 2024" el mismo que tiene como objeto de orientar el proceso de adecuación e implementación funcional del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional en coordinación con las demás Unidades de organización de la Municipalidad el cabal cumplimiento del presente Decreto.



**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la notificación de la presente resolución a quien corresponda, cumpliendo con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

*Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGIÓN DE SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE  
ALCALDE